



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PODER JUDICIAL PARA ATENDER ASUNTOS DE SALUD MENTAL

Los [remedios legales que se pueden solicitar bajo la Ley Núm. 408-2000](#), conocida como la “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, se atienden en cualquier Tribunal de Primera Instancia. Sin embargo, para promover mayor acceso a la justicia a la población que padece –o se sospecha que padece– de alguna condición de salud mental y que necesita recibir ayuda de forma urgente, el Poder Judicial cuenta con servicios especializados.

Directoría de Programas Judiciales

La Directoría de Programas Judiciales es una oficina administrativa adscrita a la [Oficina de Administración de los Tribunales](#). Esta tiene la misión de facilitar –de un modo firme, sensible y efectivo– el desarrollo, la coordinación y la implantación de políticas, proyectos y programas que apoyen y fortalezcan la función judicial para mayor acceso a la justicia a toda la comunidad.

Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad, entre los que se encuentran aquellas personas con alguna condición de salud mental, incluyendo el uso y abuso de sustancias controladas o alcohol, el Poder Judicial creó el [Programa para el Acceso a la Justicia de Personas con Condiciones de Salud Mental](#). A través de este programa se desarrolla, implementa, coordina y da continuidad a proyectos que contribuyan a garantizar los derechos y el acceso a los servicios de salud física y mental, así como de apoyo social y emocional, a la población que padece –o se sospecha que padece– de alguna condición de salud mental para así lograr el mejor estado de salud posible. También integra a las personas de apoyo de los(as) participantes durante el proceso de recuperación. De igual forma, le ofrece a los jueces y las juezas estructuras de apoyo e integra otras herramientas y componentes para lograr su objetivo.

Entre las iniciativas implementadas a través de este programa se encuentra el Proyecto para la Atención de Asuntos en Salud Mental (Proyecto PAAS).

Proyecto para la Atención de Asuntos en Salud Mental

El Proyecto para la Atención de Asuntos en Salud Mental, mejor conocido como las Salas Especializadas en Salud Mental, ofrece seguimiento intensivo a personas que padecen de condiciones de salud mental, incluidos el uso problemático de sustancias controladas y alcohol, y requieren de la intervención del Tribunal para lograr que cumplan con el tratamiento recomendado por los(as) profesionales de la conducta humana. En las Salas Especializadas en Salud Mental se:

- establece un calendario judicial especializado para casos de ingreso involuntario y tratamiento compulsorio al amparo de la Ley de Salud Mental
- garantiza el debido proceso de ley y el acceso de la persona participante a los servicios que su condición requiere

- designa un juez o una jueza con conocimientos especiales en la Ley de Salud Mental para dar seguimiento continuo a estos casos y a los(as) participantes
- cuenta con apoyo a la gestión judicial a través de un(a) coordinador(a) especializado(a) en asuntos de salud mental quien, en colaboración con personal de otras agencias, canaliza la prestación de servicios a la población atendida
- desarrollan alianzas con proveedores(as) de servicios legales gratuitos para promover la representación legal de las personas participantes
- procura la aplicación de las mejores prácticas para atender adecuadamente situaciones relacionadas con personas que padecen de trastornos de salud mental y no desean recibir ayuda de manera voluntaria, y para orientar a sus familiares o persona interesada de una manera integral y coordinada
- identifican y canalizan situaciones subyacentes que puedan afectar la recuperación de la persona participante
- reduce la puerta giratoria de las hospitalizaciones involuntarias al intentar conseguir que la persona participante se comprometa con su proceso de tratamiento
- protege la confidencialidad mediante la creación de áreas de espera para mantener la atención individualizada de cada persona cuando se discute su caso ante el juez o la jueza
- capacita al personal judicial, enlaces gubernamentales, no gubernamentales, y de prestación de servicios sobre aspectos clínicos y procesales de la Ley de Salud Mental

Composición de las Salas Especializadas en Salud Mental

- **Juez o jueza:** ofrece seguimiento intensivo mediante vistas de seguimiento a las personas que, bajo la Ley de Salud Mental, se encuentran hospitalizadas involuntariamente o aquellas que requieren que el Tribunal ordene de manera obligatoria que cumplan con un tratamiento
- **Coordinador o coordinadora:** ofrece apoyo en la identificación de necesidades y canalización de los servicios
- **Personal de Alguacilazgo:** vela por la seguridad de las personas citadas a las vistas de seguimiento y atiende cualquier situación de emergencia o de riesgo
- **Enlaces de entidades gubernamentales o privadas y de otros proveedores de servicios de salud mental:** comparecen a las vistas los días de operaciones de la sala o se mantienen disponibles a distancia para lograr la canalización y coordinación efectiva de servicios necesarios

Las personas que se encuentran en procedimientos involuntarios al amparo de la Ley de Salud Mental tienen derecho a estar representadas legalmente mientras dure el proceso involuntario. Si la persona no tiene recursos para costear representación legal de manera privada, será referida a entidades que ofrecen servicios de representación legal gratuitos a personas de escasos recursos para que se determine si la persona cualifica para recibir tales servicios. Si la persona no cualifica, se podrá solicitar al juez o a la jueza la asignación de un(a) abogado(a) de oficio.